Aceptación de oferta No. 02-7-10067-21

Bogotá D.C., 29 de julio del 2021.

Señor
JULIAN HIGUITA GÓMEZ
Cédula de Ciudadanía 1.017.181228 de Medellín
Representante Legal Suplente **CESDE SAS**
Dirección: Cl 49 No. 41-09
Teléfono: (1) 4808822
Ciudad: Medellín

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN DIRAN MIC 072 2021**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por la firma que usted representa, para el proceso **PN DIRAN MIC 072 2021,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN FOTOGRAFÍA AVANZADO PARA UN PERSONAL DEL GRUPO DE DETECCIÓN DEL ÁREA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL",** ha sido aceptada por la Dirección de Antinarcóticos, así:

Aceptación de oferta No.	Prestación de servicios **No. 02-7-10067-21**
Contratante	Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos
Nit	800.141.379-2
Representante legal y/o delegado	Mayor General **HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ**
Cédula de Ciudadanía No.	79.341.675 de Bogotá
Cargo	Director de Antinarcóticos
Disposición de Nombramiento	Decreto Ministerial N° 150 de fecha 10/02/2021.
Resolución de Delegación	Fundamentada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
Contratista	**Proponente:** CESDE SAS **NIT**: 890.913.319-1 **resentante Legal**: JULIAN HIGUITA GÓMEZ **Doc. Identidad:** c.c. 1.017.181.228 de Medellín **Ciudad notificación:** Medellín**.** **Dirección:** Cl 49 No. 41-09 **Teléfono:** 4808822 **E-mail:** mgiraldo@cesde.edu.co
Considerandos	Que la presente Aceptación de Oferta se deriva del proceso de Mínima Cuantía **PN DIRÁN MIC 072 2021.**
Supervisor del Contrato	El supervisor de la aceptación de oferta será un analista de cartografía del Grupo de Detección –SIIMA del Área de Cultivos Ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. En atención a la implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** bajo la norma técnica (**ISO 27001 de 2013**) en la Dirección de Antinarcóticos, el supervisor realizara las coordinaciones necesarias con el grupo de Inteligencia de la Dirección de Antinarcóticos para la implementación de los estudios de seguridad y visitas a las empresas que se establecen como contratista de cada uno de los procesos de contratación que realiza la Dirección Antinarcóticos, tener en cuenta el diligenciamiento del formato **1DT-FR-0016 "CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS Y TERCERO",** para los procesos de contratación en los cuales durante su ejecución conlleven a una cadena de suministros, dicho formato debe ser diligenciado por aquellos que hacen parte de la cadena de suministros.

Aceptación de oferta No. 02-7-10067-21

Clausula Primera- Objeto

El objeto de la presente Aceptación de Oferta es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN FOTOGRAFÍA AVANZADO PARA UN PERSONAL DEL GRUPO DE DETECCIÓN DEL ÁREA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL".**

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR TOTAL
113.	ARECI	02-02-02-009-002	CAPACITACION EN CURSO DE FOTOGRAFIA	RECURRENTE R10	$30.000.000,00
VALOR TOTAL					**$30.000.000,00**

Clausula Tercera. - Valor

Para efectos legales y presupuestales el valor de la presente aceptacion de oferta es por un valor, **de DIECISÉIS MILLONES CINCO PESOS ($ 16.000.005,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,** distribuidos de la siguiente manera y con los siguientes valores unitarios asi:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO POR LA DIRAN N/A IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO POR LA DIRAN N/A IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO N/A IVA	VALOR TOTAL OFERTADO N/A IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO N/A IVA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN FOTOGRAFÍA AVANZADO PARA UN PERSONAL DEL GRUPO DE DETECCIÓN DEL ÁREA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL	15	$1.505.430,00	$22.581.450,00	$1.066.667,00	$16.000.005,00	$16.000.005,00

NOTA: Los servicios a adquirir están exentos de IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, en su Artículo 476 que bajo tenor literal señala "5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública".

Clausula Cuarta. - forma de pago

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la factura correspondiente al cumplimiento total de la prestación del servicio contractual, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada factura comercial, previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por

Aceptación de oferta No. 02-7-10067-21

	el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:" Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información o mal funcionamiento, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2021, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993. NOMBRE BENEFICIARIO: CESDE S.A.S. BANCO: Bancolombia TIPO DE CUENTA: Ahorros NUMERO DE CUENTA: 02121994995
Clausula Quinta. - Apropiación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. **14521 del 16 de julio de 2021**, expedido por la oficina de presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.
Clausula Sexta. - Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 30 de noviembre de 2021. De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con 10 días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.
Clausula Séptima: Lugar de entrega	El servicio se prestará en modalidad presencial, en las instalaciones de la entidad educativa, donde el supervisor del contrato verificará la correcta prestación del servicio, cumpliendo con los parámetros de entrega dispuestos en el anexo técnico, así mismo el contratista deberá prever que en caso de continuar las restricciones por el gobierno nacional-Ministerio de educación en lo que refiere a la pandemia del Covid-19, deberá cumplir con la normatividad vigente dispuesta para los protocolos de bioseguridad, tales como : Disponer de Ambientes adecuados, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas, prácticas, de acuerdo al diplomado, teniendo en cuenta el número de asistentes por clases. • Disponer de condiciones ambientales, iluminación y ventilación adecuada, permitiendo que los asistentes se concentren en sus estudios, sin distracciones o molestias indebidas. • Instalaciones dispuestas y equipadas apropiadamente con todas las herramientas tecnológicas del caso para el efectivo desarrollo de los entrenamientos. • Suministrar elementos de protección "bioseguridad", para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19 (Tapabocas, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).
Clausula Octava-	Pesos colombianos

Aceptación de oferta No. 02-7-10067-21

moneda del contrato

Clausula Novena:

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMOS DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	SIGNACIÓN EL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y Liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Calidad del bien	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
Garantía única	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se

Aceptación de oferta No. 02-7-10067-21

	parcial del contrato. \| causen a la entidad **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione a los diferentes contratistas bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N°110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrara el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N° 110-014031488 denominada **DTN FONDOS ESPECIALES** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
Clausula Decima: Vigencia	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, Mediante **Acta No. 252 – ARAFI –GRUCO 2.25** de fecha 28 de julio de 2021 que trata de las evaluaciones y recomendación de adjudicación realizada por parte de los funcionarios evaluadores económico jurídico y técnico dentro del proceso de mínima cuantía, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 del 16 de Julio del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, ley 1474 del 12 de julio del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, se recomendó al señor Director de Antinarcóticos, adjudicar el proceso **PN DIRÁN MIC 072 2021**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN FOTOGRAFÍA AVANZADO PARA UN PERSONAL DEL GRUPO DE DETECCIÓN DEL ÁREA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL"** al oferente **CESDE SAS,** identificado con número de NIT 890.913.319-1**,** por un valor de **DIECISÉIS MILLONES CINCO PESOS ($ 16.000.005,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,** en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Original Firmado
Mayor General **HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMENEZ**
Director de Antinarcóticos

Elaboro: PT. Juan Sebastián Castillo Rincón GUCON
Revisó: CT. José Alfredo Rodríguez Duran ASJUD
CT. John Fredy Henao Vanegas ASJUD
CT. Sergio Andrés García Bermúdez GUCON
TC. Diana Torres Castellanos ARAFI
CR. Tito Yesid Castellanos Tuay SURAN

Aeropuerto el Dorado entrada 6 CATAM
Tel.5159750 Ext. 31156
diran.arafi-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-2-NT SI-CER431775 CO-SC-6545-1-2-NT

Aceptación de oferta No. 02-7-10067-21

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN FOTOGRAFÍA AVANZADO PARA UN PERSONAL DEL GRUPO DE DETECCIÓN DEL ÁREA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL					
	1.	**MÓDULO 1**	**INTRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA.**			
	No.	**TEMA**	**ACTIVIDAD**	**OBJETIVO**	**DÍA**	**HORAS**
		INTRODUCCIÓN A LA FOTOGRAFÍA Y COMPOSICIÓN FOTOGRÁFICA	fotográfica. •Cronología de la fotografía •Planos y ángulos fotográficos •Formato (horizontal-vertical) •Distribución del encuadre (pesos en la imagen) •Espacio positivo y negativo (introducción a la profundidad de campo) •Regla de tercios, regla de mirada y regla de movimiento •Simetría y equilibrio •Planteamiento de proyecto individual	Breve contextualización histórica de la fotografía desde su trayectoria análoga hasta la digital. Introducción a las formas básicas de construcción de imagen a partir de la composición	**3**	**18**
	2	**MÓDULO 2**	**COMPOSICIÓN**			
	No.	**TEMA**	**ACTIVIDAD**	**OBJETIVO**	**DÍA**	**HORAS**
		COMPOSICIÓN FOTOGRÁFICA 2 Y 3	•Composición con líneas parte 1: Líneas horizontales y líneas verticales •Composición con líneas parte 2: Líneas curvas y diagonales •Teoría del color parte 1 •Teoría del color parte 2 •Edición básica de fotografía parte 1: Snapseed y Lightroom app •Luz en la imagen fotográfica parte 1: Iluminación artificial •Luz en la imagen fotográfica parte 2: Iluminación natural •Primera entrega de proyecto individual	Identificar y reproducir imágenes con las reglas de composición a partir del manejo de líneas en el encuadre, color y luz. Edición fotográfica: recorte, balance de blancos, saturación, brillo, contraste, curvas. Retoque básico	**3**	**18** **18**
	2	**MÓDULO 3**	**CONCEPTOS**			
	No.	**TEMA**	**ACTIVIDAD**	**OBJETIVO**	**DÍA**	**HORAS**
		ESTADITICA BÁSICA APLICADA	•Conceptos básicos de manejo de cámara parte 1 •Conceptos básicos de manejo de cámara parte 2 •Conceptos básicos de manejo de cámara parte 3 •Conceptos avanzados de manejo de cámara parte 1 •Conceptos avanzados de manejo de cámara parte 2 •Luz en la imagen fotográfica parte 3: Iluminación en condiciones variables •Segunda entrega de proyecto individual	Manejo de la cámara en formatos semiautomáticos (S,A,Tv,Av) y manual (M). Dominio de la triada de exposición ISO, Diafragma (F) y velocidad de obturación (S). Desarrollo de conceptos de profundidad de campo, distancia focal, balance de blancos (carta de grises y "presets"), calibración del exposímetro, modo compensación (EV), medición de luz e histograma.	**3**	**18**
	2	**MÓDULO 4**	**EJERCICIOS APLICADOS**			
	No.	**TEMA**	**ACTIVIDAD**	**OBJETIVO**	**DÍA**	**HORAS**

Aceptación de oferta No. 02-7-10067-21

		Fotografía de campo	•Fotografía en campo •Fotografía de paisaje •Fotografía urbana •Fotografía aérea parte 1 •Fotografía aérea parte 2 •Edición básica de fotografía parte 2 •Entrega de proyecto individual finalizado	Conceptualización y puesta en práctica de algunos géneros fotográficos. Fotografía aérea como línea de interés. Edición y montaje de imágenes aéreas para construcción de cartografías espaciales.	**3**	**18**

DESCRIPCIÓN
LUGAR DEL ENTRENAMIENTO: En las instalaciones educativa
TOTAL, DÍAS, HORAS TOTAL DIPLOMADO: 12 Días/ 90 Horas
El Diplomado deberá ser certificado por la Institución educativa, con doble certificación si esté aplica.
El Diplomado deberá ser dictado en el idioma español.
Se debe suministrar el material de trabajo requerido para cumplir con la capacitación, consistente en textos, material de aprendizaje y equipos tecnológicos que se requieran.
La metodología podrá estar basada en Clases Magistrales, análisis de casos, foros, talleres, actividades individuales y grupales y prácticas de aplicación.
Los profesores responsables de la formación académica deberán tener mínimo título de pregrado y en algunos casos especialización o amplia experiencia en el campo de formación.
Todos los espacios académicos deben contar con el material de enseñanza necesario: a. Papelería. b. Aulas debidamente equipadas para el entrenamiento a recibir, teniendo en cuenta el número de personal; que brinden las comodidades y condiciones necesarias a los participantes. c. Material POP (Cuadernos y/o agendas y esferos). d. Fotocopias. e. Escarapelas. f. Certificados.
El futuro contratista, deberá mantener mesa de café en los descansos de la mañana y tarde durante el entrenamiento.
El futuro contratista, se compromete a suministrar dos refrigerios por cada sesión(jornada mañana – jornada tarde)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones derivadas del contrato a suscribir.
El contratista deberá prever que en caso de continuar las restricciones por el gobierno nacional-Ministerio de educación en lo que refiere a la pandemia del Covid-19, deberá cumplir con la normatividad vigente dispuesta para los protocolos de bioseguridad, tales como: • Disponer de Ambientes adecuados, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas, prácticas, de acuerdo al diplomado, teniendo en cuenta el número de asistentes por clases. • Disponer de condiciones ambientales, iluminación y ventilación adecuada, permitiendo que los asistentes se concentren en sus estudios, sin distracciones o molestias indebidas. • Instalaciones dispuestas y equipadas apropiadamente con todas las herramientas tecnológicas del caso para el efectivo desarrollo de los entrenamientos. Suministrar elementos de protección “bioseguridad”, para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19 (Tapabocas, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).

Aceptación de oferta No. 02-7-10067-21

DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL
1	El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.